

ción Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Berruecos de Campos, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes: «Cañada Real Leonesa».—Anchura: 75,22 metros. «Colada de Villalón».—Anchura: 5 metros. «Colada de Aguilar de Campos».—Anchura: 6 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Ricardo Lopez de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento-Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la explotación de una tienda de artículos de regalos en el aeropuerto de Tenerife.

Este Ministerio, con fecha 13 de abril último, ha resuelto: Adjudicar mediante el sistema de concurso la explotación de «una tienda de artículos de regalos en el aeropuerto de Tenerife» a don Guillermo Martínez Valenzuela, con un canon anual de 180.000 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

RESOLUCION del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la explotación de un bazar en la planta alta del aeropuerto de Las Palmas.

Este Ministerio, con fecha 4 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar mediante el sistema de concurso la explotación de «un bazar en la planta alta del aeropuerto de Las Palmas» a don Agustín Artiles Padrón, con un canon anual de 1.250.000 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

RESOLUCION del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la explotación de un bazar en la planta baja del aeropuerto de Las Palmas.

Este Ministerio, con fecha 4 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar mediante el sistema de concurso la explotación de «un bazar en la planta baja del aeropuerto de Las Palmas» a don Agustín Artiles Padrón, con un canon anual de 1.250.000 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

RESOLUCION del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la explotación de «la venta de flores en el aeropuerto de Las Palmas».

Este Ministerio, con fecha 4 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar mediante el sistema de concurso la explotación de «la venta de flores en el aeropuerto de Las Palmas» a don Francisco José Suárez Caballero, con un canon anual de pesetas 800.000 y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

RESOLUCION del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la explotación de «una tabaquería en el aeropuerto de Las Palmas».

Este Ministerio, con fecha 4 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar mediante el sistema de concurso la explotación de «una tabaquería en el aeropuerto de Las Palmas» a don Agustín Artiles Padrón, con un canon anual de 1.800.000 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de abril de 1970 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de ostras.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Dolores y doña Isabel Martínez Domínguez, en el que solicitan cambio de dominio «mortis causa» e inscriba a su favor un parque de cultivo de ostras otorgado a su fallecida madre, doña Dolores Domínguez Castro, por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 247).

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de junio de 1930, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios del expresado parque de cultivo a doña Dolores y doña Isabel Martínez Domínguez, por partes iguales y con carácter de proindiviso, subrogándose en el plazo, derechos y obligaciones consignadas en la Orden ministerial de concesión, así como deberán atenderse a las disposiciones vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 22 de abril de 1970 sobre autorización para instalar 18 viveros de cultivos de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspon-

dientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 73 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Villajuán».

Concesionario: Don José Padin Montenegro.

Vivero número 7 del polígono Sanguenjo C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 187), denominado «Nando número 1».

Concesionario: Don Juan Ruano González

Vivero número 59 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 18 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), ampliada por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Sinas».

Concesionario: Don José Pérez García.

Vivero número 66 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 18 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Rifa IV».

Concesionario: Don José Patiño Magdalena.

Vivero número 11 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 18 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Chicha».

Concesionario: Don Manuel Bea Muñiz.

Vivero número 11 del polígono Cambados B, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, denominado «Roca».

Concesionaria: Doña Rosa Carro Calo.

Vivero número 150 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, denominado «G. P. número 3».

Concesionario: Don Ramón Franco González Piñeiro.

Vivero número 149 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, denominado «G. P. número 2».

Concesionario: Don Ramón Franco González Piñeiro.

Vivero número 31 del polígono Cambados D, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, denominado «L. R. C. número 1».

Concesionario: Don Feliciano Rodríguez Cores.

Vivero número 27 del polígono Cambados D, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, denominado «L. R. C. número 2».

Concesionario: Don Feliciano Rodríguez Cores.

Vivero número 32 del polígono Cambados D, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, denominado «L. R. C. número 3».

Concesionario: Don Feliciano Rodríguez Cores.

Vivero número 5 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Pequeño».

Concesionario: Don Francisco Suárez Herme.

Vivero número 189 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, denominado «Gomu número 1».

Concesionario: Don José Gondar Muñiz.

Vivero número 20 del polígono El Grove A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Ana II».

Concesionario: Don Juan Francisco Otero Lameias.

Vivero número 26 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Chicha II».

Concesionario: Don Manuel Bea Muñiz.

Vivero número 29 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Plutón I».

Concesionario: Don Antonio Galifanes Fernández.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 22 de abril de 1970 sobre inscripción a favor de doña Remedios y doña Dolores Rubio Baizauli de la cuarta parte del vivero de cultivo de mejillones denominado «Virgen de los Angeles».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Remedios y doña Dolores Rubio Baizauli en el que solicitan se inscriba a su favor la cuarta parte del vivero de cultivo de mejillones denominado «Virgen de los Angeles», como herederas de su difunto padre, don Rafael Rubio Pablo, titular de la concesión del mencionado vivero en su cuarta parte.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionarias de la expresada parte del mencionado vivero a doña Remedios y doña Dolores Rubio Baizauli, subrogándose en el plazo, derecho y obligaciones consignadas en la Orden ministerial de concesión, así como deberán atenerse a las disposiciones en vigor sobre la materia y a cuantas puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que registrarán durante la semana del 18 al 24 de mayo de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	—	—
	Pesetas	Pesetas

Divisas bilaterales:

1 dólar de cuenta (1)	69.597	69.807
1 dirham (2)	13.838	13.890

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana Rumanía, Siria, Uruguay y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 18 de mayo de 1970.